CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
1 ABR 2016
Recibido 09⁰⁰ Hs.
Exp. N° 30943 C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°: Adhiérese la Provincia de Santa Fe a las disposiciones de la Ley Nacional N° 26892 (Para la Promoción de la Convivencia y el Abordaje de la conflictividad Social en las Instituciones Educativas).

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ROBERTO FEDERICO REUTEMANN
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Las situaciones de violencia en el ámbito escolar contra pares, adultos y bienes han adquirido una frecuencia y magnitud tan alarmantes, que requieren de la elaboración de pautas que permitan accionar frente a las mismas y garantizar la coexistencia armónica de todos los actores que componen esa comunidad.

Entre estas manifestaciones es recurrente el maltrato físico y/o verbal que un alumno o grupo sostiene contra otro, conocido como "bullyng" y considerado por los especialistas como una "epidemia silenciosa" que se manifiesta en todos los niveles sociales. Esto provoca en quien lo padece consecuencias muy difíciles de revertir y que, cuanto menos, transitan por el bajo rendimiento, la depresión y la pérdida de la autoestima.

La ley promulgada propone como principios orientadores, entre otros, el respeto a la dignidad e intimidad, la aceptación de las diferencias, la utilización del diálogo, el

derecho a ser escuchado, el sentido formativo de las sanciones y el reconocimiento y reparación del daño u ofensa a personas o bienes.

Entre sus objetivos se contempla la elaboración o revisión de las normas de las jurisdicciones -en lo que hace a la convivencia en los establecimientos-, a fin de establecer las bases para que estos elaboren sus acuerdos en tal sentido y conformen instancias de participación de los diferentes actores de la comunidad educativa.

Además, se contempla el establecimiento de lineamientos sobre las sanciones a aplicar y el fortalecimiento de instituciones y equipos docentes para la prevención y el abordaje de estos conflictos. También prevé que el Ministerio de Educación de la Nación elabore una guia para docentes que fije pautas ante casos de maltrato escolar y la creación de un 0800 para que quienes no se atrevan a contar lo que les pasó en la escuela, puedan hacerlo por ese medio

Entendemos que esta ley significa un importante avance en el abordaje integral de la problemática y que solo con la participación de padres, docentes y alumnos se podrán enfrentar estos conflictos que tanto inciden en la calidad educativa.

Nuestra provincia no es ajena a estos casos, por lo que mediante la presente iniciativa propiciamos la adhesión a la norma nacional.

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

ROBERTO FEDERICO REUTEMANN
Diputado Provincial